



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
#RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0185/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000901/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de marzo de 2022

YOLANDA ORTIZ CARREÑO, FRANCISCO PORRAS ROBLES, ISMAEL ANTONIO LARES ASEF Y LUIS ARRIETA MALDONADO.

PROPIETARIO

CALLE STA LUCIA NO. 118

FRACCTO. LA GRANJA.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Febrero de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Marzo de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000304/21 de fecha 09 de Marzo de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
YOLANDA ORTIZ CARREÑO, FRANCISCO PORRAS ROBLES, ISMAEL ANTONIO LARES ASEF Y LUIS ARRIETA MALDONADO.	FRACCIÓN OESTE DEL LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 000000M DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	2519.5192	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

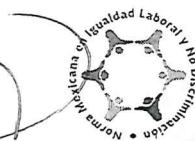
TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0185/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000901/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de marzo de 2022

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	519495.938	2588214.749
2	521910.266	2588148.603
3	522704.018	2588595.89
4	523497	2589597
5	523640	2592443
6	521820.91	2591780.69
7	519322	2591300

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN OESTE DEL LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 000000M DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
11	01/01/22	31/12/22	Arbutus spp.	366.1	1134.07	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Juniperus spp.	366.1	51.86	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Pinus muerto	366.1	143	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	366.1	6327.88	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	366.1	6850.05	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN OESTE DEL LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 000000M DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	366.1	14506.86



[Handwritten signature]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0185/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000901/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de marzo de 2022

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN OESTE DEL LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 000000M DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	P-10-005-VEN-008/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	HR-087

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOSE RAMON HERNANDEZ RIVERA, con la inscripción





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0185/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000901/22

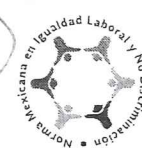
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de marzo de 2022

en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 3 Núm. 44, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar el aprovechamiento de 58.9527 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
11. El motivo de la presente modificación consiste en: ejercer la anualidad 2021 y adelantar la anualidad 2023 en la presente anualidad 2022, ya que por falta de mercado no fue posible la comercialización del volumen total programado y aprovechar la red caminera que fue rehabilitada recientemente, por lo que se hace la presente modificación.
12. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 826.17 has, de control y acomodo de desperdicios., 326.53 has en el año 2022 277. 90 has en el año 2022, 221.74 has en el año 2023. En un total de 826.17 de chaponeo., 326.53 has en el año 2022 277. 90 has en el año 2022, 221.74 has en el año 2023. Así como en un total de 6 hectáreas de Preaclareos., 2 has en el año 2022, 2 has en el año 2022, 2 has en el año 2023.
13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus ayacahuite*, *Quercus coccolobifolia*, *Quercus durifolia*, *Quercus eduardii*, *Quercus laeta*, *Quercus rugosa*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus urbanii*, *Arbutus tessellata*, *Arbutus acuminata*, *Arbutus arizonica* y Pino Muerto.
14. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 15 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas, 10 has en el año 2022, 5 has en el año 2023; utilizando de preferencia especies nativas de la región,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0185/02/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000901/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de marzo de 2022

procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing.- José Ramón Hernández Rivera.- Responsable Técnico.- jorahe_21@hotmail.com
Archivo

JLCG*ROC*AGUCH*rag



